



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00165-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S o cualquier otro título que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta el demandado Ebroúl Franco Pérez identificado con la cédula de ciudadanía 5.843.305 en el Banco Itaú, a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos (\$44.720.668.00).

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634ed8a56de7e0195012857c130b331f07077a22a2723fdab10ec6365458343b**

Documento generado en 18/12/2023 11:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>